



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
ASAMBLA GENERAL UNIVERSITARIA
ACTA No.032/2015-2017 SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos del día viernes veintinueve de enero de dos mil dieciséis, reunidos los siguientes Asambleístas:

SECTOR DOCENTE
Facultad de Ciencias y Humanidades



Lic. Fulvio Eduardo Antonio Granadino Alegría
(suplente en calidad de propietario)
Licda. Marta Erendira Flamenco de Fernández
(suplente en calidad de propietaria)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Lic. Freddy Alexander Carranza Estrada

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez

Facultad de Odontología

Dr. Iván Carranza Mendoza
Licda. Emilia María Renderos Molina
(suplente en calidad de propietaria)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla
Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova

Facultad de Química y Farmacia

Lic. José Danilo Ramírez Martínez
Licda. María Esperanza Rodríguez de Cuellar

Facultad de Medicina

Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez
Dra. Cecilia Margarita Suazo Cañas

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco
Lic. Ludwin Ernesto Morán Torres

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Lic. Eric Napoleón López Águila

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Lic. Roberto Gutiérrez Ayala
Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Dra. Ligia Jeannet López Leiva
Lic. Manuel de Jesús Castro Ascencio
(suplente en calidad de propietario)

SECTOR ESTUDIANTIL

Facultad de Ciencias y Humanidades

Br. Ruth Patricia Romero Gómez
Br. Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez
(suplente en calidad de propietaria)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Br. Rigoberto Antonio Urías Fernández

Facultad de Ciencias Económicas

Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejía

**Facultad de Odontología**

Br. Josefina Martínez Ramírez
(suplente en calidad de propietaria)
Br. Elvia Carolina Cruz Umazor
(suplente en calidad de propietaria)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Br. Andrea Beatriz Kearley Melgar
Br. Walter Giovanni Santos Aguilar
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia

Br. Carlos Alberto Buendía Rivas
Br. Carlos Isidro Sánchez Campos

Facultad de Medicina

Br. Aura Dolores Castillo Márquez

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Br. David Antonio Rafael Pleitez
Br. Luz Marina Ramírez Ramos
(suplente en calidad de propietaria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga
Br. Fátima de los Ángeles Hernández Nieto

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Br. Willian Antonio Morales Colindres
Br. Luis Miguel Mancía García
(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Br. Gabriela Patricia Villalta Martínez
(suplente en calidad de propietaria)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Br. Mateo José Villaherrera Zambrano

SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Lic. Fredy Orlando Hernández Díaz
Lic. Jaime Ernesto Jiménez Hernández
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón
Ing. Xenia Glidisdela Marín de Saz

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. César Alfredo Arias Hernández
Lic. Oscar Roberto Hernández

Facultad de Odontología

Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González
Dr. Juan Javier Guzmán Marinero



(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia

Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz

Licda. Yolanda Ivette Jiménez de Barrera

Facultad de Medicina

Licda. María Ester Portillo de Menjívar

Licda. Marlene Elizabeth Santamaría

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Lic. Juan Agustín Cuadra

M.Sc. Victoria Emely Villalobos de Martínez

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores

(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Lic. José Alfredo Villatoro Reyes

Ing. Carlos Ernesto Vargas Ramos

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Dr. Willy Vladimir González Ibarra (8:04 a.m.); Ing. Enrique Alonso Alas García (8:23 a.m.); Licda. Silvia Margarita Chacón Fuentes (8:30 a.m.); Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez (8:39 a.m.); Lic. Manuel de Jesús Castro Ascencio (8:50 a.m.); Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora Castro (8:50 a.m.); Lic. Marvin Lorenzo Quintanilla Robles (8:50 a.m.); Lic. Rodolfo Alexander Sierra Mendoza (8:50 a.m.); Br. Jossue Ezequiel Echeverría Serrano (8:56 a.m.); Lic. Juan Agustín Cuadra Soto (9:00 a.m.); Lic. David Rosales Arévalo (9:00 a.m.); Br. Carlos Manuel Montano Acosta (9:00 a.m.); Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (9:20 a.m.); Ing. José Miguel Hernández (9:30 a.m.) y Br. Fátima Gabriela López Vargas (10:38 a.m.).

Para tratar la siguiente agenda propuesta por la Junta Directiva de este Organismo:

- I. Verificación de cuórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria números 011, 012 y 013/2015-2017.
- V. Para conocer y resolver: Autorizar a la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, para que envíe a las diferentes Comisiones de este Organismo, la correspondencia que sea pertinente para emitir dictámenes que deban ser presentados al pleno para su conocimiento.
- VI. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General sobre la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador el día 07 de noviembre de 2015 para elegir "Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador, Decano y Vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, todos para la gestión 2015-2019"; interpuesta por el Lic. René Mauricio Corleto Valencia e Ing. William Virgilio Zamora Girón en sus calidades de candidatos a Decano y Vicedecano de la referida Facultad.
- VII. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General sobre la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador el día



- 07 de noviembre de 2015 para elegir "Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador, Decano y Vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, todos para la gestión 2015-2019"; interpuesta por el Lic. Orlando Alfonso Zepeda Artero, Presidente de la Asociación de Abogados Empleados del Órgano Judicial de El Salvador "ABOJES" Filial Santa Ana.
- VIII. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General sobre la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador el día 07 de noviembre de 2015 para elegir "Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador, Decano y Vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, todos para la gestión 2015-2019"; interpuesta por el Lic. Samuel Merino González, representante legal de la Maestra Ana María Glower de Alvarado y Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya, candidatas a Rectora y Vicerrectora Académica de la Universidad de El Salvador.
- IX. Para conocer y resolver: Elección de Fiscal General de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019.
- X. Para conocer y resolver: Solicitud del Consejo Superior Universitario para ratificar el "Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de El Salvador y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto de Geociencias y Recursos de la Tierra-Italia".
- XI. Para conocer y resolver: Solicitud del Consejo Superior Universitario para ratificar el "Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Cruz Roja Salvadoreña y la Universidad de El Salvador".
- XII. Para conocer y resolver: Seguimiento al acuerdo N° 056-2011-2013 (IV-1.13) del Consejo Superior Universitario de fecha 07 de febrero de 2013 en el que solicitó a la Asamblea General Universitaria ratificar la creación de la Escuela de Posgrado presentado por la Facultad de Ciencias y Humanidades.
- XIII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 4** de la Comisión de Presupuesto sobre el Informe Final (AI-254-FINAL/2014) de fecha 30 de junio de 2015, sobre el Examen Especial realizado al Club Deportivo Universidad de El Salvador, correspondiente al período del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, remitido por la Auditoría Interna de la Universidad de El Salvador.
- XIV. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador sobre la solicitud de nulidad absoluta del proceso de elección de representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador ante Junta Directiva y Consejo Superior Universitario del período 2015-2017, llevado a cabo el 17 de septiembre de 2015; interpuesto por el Br. Celso Noé Gabriel Arévalo, estudiante de la referida Facultad.
- XV. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador sobre la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 23 de septiembre de 2015 por el Sector Estudiantil de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, para la elección de representantes ante Junta Directiva del período 2015-2017; interpuesto por el Br. Jonathan Ricardo García Ávalos, estudiante de la referida Facultad.
- XVI. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.046-(A.G.U)-2011 relacionado con el Acuerdo No. 94/2009-2011 (IX) de la Asamblea General Universitaria, de fecha tres de junio de dos mil once, mediante el cual se abrió Informativo Administrativo Disciplinario al Lic. Jorge Mauricio Rivera, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2007-2011, por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 letra "a" y Art. 12 letra "i" del Reglamento Disciplinario de La Universidad de El Salvador.



- XVII. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.083-(A.G.U)-2010 relacionado con el Acuerdo No. 68/2009-2011 (X) de la Asamblea General Universitaria, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, mediante el cual se abrió Informativo Administrativo Disciplinario a los miembros de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2009-2011 por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 literal "w" del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.
- XVIII. Para conocer y resolver: **Dictamen No.001/2015-2017** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas, sobre la denuncia en contra del Consejo Superior Universitario de la UES del período 2013-2015 y del Dr. José Arnulfo Herrera Torres, Decano de la Facultad de Medicina de la UES del período 2011-2015; interpuesta por la Licda. Ana Patricia Serrano de Alvarado, docente de la Facultad de Medicina de esta Institución.
- XIX. Para conocer y resolver: Informe Final (AI-186-FINAL/2015) de fecha 10 de diciembre de 2015, sobre el Examen Especial realizado al Proyecto del Instituto de Ciencia y Tecnología aplicada de la Universidad de El Salvador (INCTAUES), correspondiente al período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 (Para remitir a la Comisión de Presupuesto).
- XX. Para conocer y resolver: Resolución de la Defensoría de los Derechos Universitarios emitida el catorce de diciembre de dos mil quince sobre el expediente identificado con número de referencia DE07-10/11-2014 relacionado con la denuncia en contra de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador de la gestión 2013-2015 interpuesta por el Dr. Fredy Jeovanni Méndez Murcia y la Dra. Fátima Lissette Zapata Gómez, estudiantes del Programa de residencia médica en cirugía general, Convenio UES-ISSS, de la referida Facultad.
- XXI. Para conocer y resolver: Resolución de la Defensoría de los Derechos Universitarios emitida el veintiocho de abril de dos mil quince, sobre el expediente identificado con número de referencia DE38-10/11-2014 relacionado con la denuncia interpuesta por el Técnico Optometrista Edgar Edmundo Posada Hernández, Docente de la Carrera de la Licenciatura en Optometría de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, en contra de la Junta Directiva de la gestión 2013-2015 de la referida Facultad.
- XXII. Para conocer y resolver: Solicitud del Consejo Superior Universitario para ratificar del "Reglamento de Becas de Posgrado para el Personal Académico y Profesional Administrativo de la Universidad de El Salvador" aprobado por acuerdo de dicho Organismo No. 080-2013-2015 (V-3) del 22 de octubre de 2015.

Asistieron además a esta sesión: Licda. Nora Beatriz Meléndez, Fiscal General Interina (9:30 a.m.); M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios (9:30 a.m.); y Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General (11:00 a.m.).

DESARROLLO DE LA AGENDA:

I. Verificación del quórum

El Lic. César Alfredo Arias Hernández, Secretario de la Asamblea General Universitaria, procedió a la verificación del quórum en primera convocatoria a las 8:30 a.m.; se constató la asistencia de doce Asambleístas, entre propietarios y suplentes en calidad de propietarios. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente de la Asamblea General Universitaria, informó que no existe el quórum mínimo para sesionar válidamente ya que se necesitan por lo menos 48 Asambleístas en calidad de propietarios, con base en el Art. 77 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, razón por cual solicitó un espacio de tiempo para la siguiente verificación de quórum.



La verificación del quórum en segunda convocatoria la realizó el Lic. César Alfredo Arias Hernández a partir de las 9:00 a.m. y se constató que estaban presentes 56 asambleístas: 42 propietarios y 14 suplentes en calidad de propietarios. A continuación, el Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, procedió a la apertura de la sesión, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos de este día.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Br. Irving Alberto Hernández Lima (9:47 a.m.); Br. Wendy Stephanie Pineda Hernández (9:55 a.m.); Ing. Herbert Orlando Monge Barrios, suplente en calidad de propietario (9:57 a.m.); Dr. José Humberto Morales (10:00 a.m.); Br. Wilber Aníbal Platero Castillo, suplente en calidad de propietario (10:30 a.m.) y Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza (10:38 a.m.).

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Br. Oscar Tejada Meléndez (9:40 a.m.); Br. Wendy Carolina Criollo Hernández (9:40 a.m.); Br. Karla Josefina Alas Ramírez (9:53 a.m.); Dra. Gloria del Carmen Galdámez (10:00 a.m.); Br. Helene Andrea Renderos Marroquín (10:01 a.m.); Licda. Hilda Elizabeth Miranda Luna (10:30 a.m.); Lic. Miguel Ángel Flores Durel (10:48 a.m.); Lic. Juan Carlos Cruz Cubías (11:00 a.m.) y Br. Tatiana Ivette Fortiz Rivas (1:30 p.m.).

Asambleístas Suplentes que habían asumido en calidad de propietarios y cedieron la propiedad a los propietarios: Br. Elvia Carolina Cruz Umazor la cedió a Br. Karla Josefina Alas Ramírez (9:58 a.m.); Br. Josefina Martínez Ramírez la cedió a Br. Helene Andrea Renderos Marroquín (10:01 a.m.); Licda. Emilia María Renderos Molina la cedió a Licda. Hilda Elizabeth Miranda Luna (10:30 a.m.); Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores la cedió a Lic. Miguel Ángel Flores Durel (10:48 a.m.); Licda. Marta Erendira Flamenco de Fernández la cedió a Lic. Juan Carlos Cruz Cubías (11:00 a.m.) y Br. Walter Giovanni Santos Aguilar cedió la propiedad a la Br. Wendy Carolina Criollo Hernández (12:30 a.m.).

II. Informes

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó: **1)** Que a criterio de la Junta Directiva se ha elaborado la agenda consignando primero los puntos urgentes; se hace la sugerencia que una vez resuelto los recursos de las elecciones del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, se podría conocer la elección de autoridades de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente para la gestión 2015-2019; además, la elección para los cargos a Rectoría y Vicerrectoría Académica. **2)** Este día se hará llegar la convocatoria para la reunión de sectores a fin de realizar el consenso que exige el Reglamento Electoral, en este caso, para el cargo de Vicerrector Administrativo, solicitó confirmar la asistencia por efectos de hacer requerimiento de los alimentos, la reunión se realizará con las personas que asistan; si el pleno no puede en los días propuestos, pueden hacer sus sugerencias durante la reunión de este día para programar reprogramar la reunión, pero eso implica retrasar el tema de la elección. **3)** Solicitó que se depure la lista de los miembros de comisiones que no asistan, previa consulta de los que pertenecen en la misma; porque hay solicitudes de alimentos en exceso; y tiene que tomar decisión ya que la auditoría le ha hecho la observación que no se entreguen alimentos a los que no pertenecen o no han estado presentes en las reuniones de comisión. **4)** Que ha preguntado a la Unidad de Acceso a la Información y le han informado que aún pueden enviar el currículum con las autorizaciones de los Asambleístas para ser publicados en el portal, razón por la cual solicitó hacer llegar la información a las personas que aún no los han enviado. Posteriormente solicitó un minuto de silencio en memoria de la madre de la Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González, quien falleció el viernes recién pasado.- El Dr. Juan Javier Guzmán Marinero sugirió que la reunión del Sector Profesional no Docente se realice de las 3:00 p.m. en adelante, y



que la convocatoria no se haga solo por cumplir con el Reglamento, sino, para que los procesos conlleven a un buen resultado. La Dra. Cecilia Margarita Suazo Cañas dijo que en su caso particular estaría con gusto de participar, la situación es que el Jefe tiene que ver la convocatoria para decir si le da permiso de venir. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado aclaró que no se les convocará por el momento, pero que estén pendientes para reprogramar la reunión. La Licda. Arely Franco Ramos (Ex Asambleísta y Vocal de la Junta Directiva de la AGU de la gestión 2015-2017) se hizo presente para hacer de conocimiento que ha sido electa para un cargo de dirección en la Facultad de Ciencias y Humanidades, por esa razón ya no continuó con su cargo pero agradeció la confianza depositada en su persona. La Br. Wendy Carolina Criollo Hernández informó que la Comisión de Asociaciones Estudiantiles ha hecho una revisión de lo pendiente, se ha contabilizado el control de asistencia, se llamará a los que no asisten para que hagan saber su condición en la comisión, para efectos de depurar la lista y que sea más fácil girar la convocatoria; a la vez informó que se revisará el Instructivo de Actualización de Juntas Directivas de las Asociaciones y se propondrá al pleno que tome acuerdo con respecto a las asociaciones que por años no se han actualizado. El Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga informó que ayer en la reunión del CSU se quiso atentar en contra los estudiantes para aprobar que paguen dos dólares por inscripción en cada ciclo, estos fondos irían para el Club Deportivo CD-UES; expresó su desacuerdo al respecto, ya que además, el equipo no está dando buenos frutos; por otra parte informó que el año pasado la Asamblea Legislativa aprobó una Ley de reparaciones por daños a la moral, y esto aplica por aquellas personas que se sientan dañadas en su moral y en su honor, aplica para funcionarios públicos y toda persona en general. La Br. Luz Marina Ramírez Ramos, manifestó su desacuerdo en que se le quiera cobrar a los estudiantes y que esos recursos vayan para el Club Deportivo; por otra parte informó que se estuvo sacando la lista de asistencia e inasistencias de las personas que pertenecen a las comisiones; no dirá el nombre de los que tienen muchas faltas; en el caso de la Comisión de Cultura, sino le hacen saber si continuarán en la misma, los borrará inmediatamente, porque se tiene el inconveniente que sobran refrigerios y se están mal gastando los pocos fondos que se tienen en la AGU. El Lic. Juan Agustín Cuadra Soto como Secretario de Salud y Medio Ambiente, se expresó sobre los graves problemas de basura en la UES y el uso de desechables para los alimentos que se sirven en la AGU que son sumamente dañinos para la salud y van en detrimento del medioambiente; invitó a hacer la sensibilización como Organismo.

III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que el punto IX es el único de carácter trascendental; comentó que el punto V se incluyó con el objeto de avanzar con el trabajo de las comisiones; también son de carácter urgen los puntos sobre las solicitudes de nulidad de las elecciones llevadas a cabo en la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, para conocer las propuestas de Decano y Vicedecano, así como las de los cargos a Rector y Vicerrector Académico; en seguida sometió a discusión la agenda en donde surgieron las siguientes propuestas: Los Bachilleres Marco Antonio Martínez Alvarenga, Willian Antonio Morales Colindres y Br. Carlos Alberto Buendía Rivas apoyaron la propuesta de agenda presentada por la Junta Directiva. La Br. Fátima de los Ángeles Hernández Nieto: solicito que se retire el punto IX; esta propuesta fue secundada por los Bachilleres: Oscar Tejada Meléndez, Marco Antonio Martínez Alvarenga, Jorge Eduardo Cortez Martínez; Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova y Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza. La Br. Brenda Estefani Montano Ramírez propuso que se trasladen al romano V para remitir a las diferentes comisiones, los puntos XIX (a la Comisión de Presupuesto); XX y XXI (para la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las autoridades Electas), el XXII (a la Comisión de Legislación); esta propuesta la secundó el Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez. El Br. Oscar Tejada Meléndez propuso que se retiren de agenda los puntos VI, VII y VIII en espera que resuelva la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema



de Justicia. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que este Organismo es completamente independiente de la Sala de lo Constitucional, y tiene que resolver dentro del marco jurídico de la UES. El Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez secundó lo expresado por el Sr. Presidente, los puntos de agenda se puedan conocer, a fin de que las autoridades de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente sean electas. El Lic. José Alfredo Villatoro Reyes dijo que para él es indispensable el orden de la agenda, solicitó fotocopia de la Resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia relacionada con la denuncia interpuesta por la MSD. Ana María Glower de Alvarado, y también de la respuesta que emitió la Fiscalía General de la UES en representación de la AGU. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado respondió al Ing. Villatoro que no existe inconveniente en proporcionarle las copias solicitadas y además se enviarán al pleno escaneadas por correo electrónico en versión pública. El Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova propuso que el punto XIII sea VI; esta propuesta la secundó el Br. Carlos Alberto Buendía Rivas. La Licda. Nora Beatriz Meléndez respondió a las preguntas y leyó el escrito que con el cual se respondió en nombre de la AGU y dijo que la AGU, explicó que como abogado explica que hay una lógica jurídica y quiere hacer mención que su opinión la hará conforme a Derecho, si existe un amparo presentado, admitido y pendiente de resolver, en lo personal considera que se frenando las cosas que tiene que hacer la Asamblea General Universitaria; pero, una cosa que ha dejado como en ambivalencia la Sala es que dice que no se ha suspendido el Acto reclamado, por lo que la Asamblea puede continuar con el proceso. La Sala admite el amparo pero no suspende el acto reclamado y continúa el proceso, tanto así que han pedido el primer informe, y como ha dicho la semana anterior habrá un segundo informe en donde todos ustedes en Pleno van a tener que votar por algún argumento que se quiera manifestar en ese informe y según lo que voten se lo van a comunicar y es lo que escribirá en el informe, porque el pleno al final son sus representados; si continúa el amparo, porque está admitido, por lógica jurídica se tendría que esperar que el amparo se resuelva, la Sala podrá decir que quedan firmes las elecciones hechas en octubre, y si ustedes aquí han determinado que esas elecciones son nulas, ¿la Asamblea a quien habrá de obedecer? ¿A la Ley Universitaria o a la Sala de lo Constitucional? sugiere, que se haga una propuesta de que si se quiere o no de que se lean los dictámenes, porque aquí se ha votado contrario a lo que se ha dicho en los dictámenes que ha emitido Fiscalía General de la Universidad. La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana expresó que éste es un tema de legalidad y no se debe de ver políticamente; está de acuerdo con algunas cosas de las que ha planteado la Señora Fiscal General de la Universidad; en la resolución que ha emitido la Sala no suspende el Acto reclamado, entonces no estaríamos violentando ninguna resolución al seguir conociendo del Proceso Electoral, pues hay una incertidumbre que no ha sido finalizado. En cuanto al debido proceso la Sala no nos ha dicho en ningún momento que se suspenda el Acto, lo que ha dicho la Sala es que ha pedido un informe a la Asamblea General Universitaria y en ese informe, ahí va resolver la Sala y no se sabe cuánto tiempo se va a tardar, y ahí existen responsabilidades individuales a quienes justificaron o abstuvieron su voto; otra situación son las motivaciones que hay con respecto de los recursos ya presentados y los peticionarios tienen derecho a una respuesta y que el Reglamento Electoral nos dice que a más tardar dos Sesiones posteriores de conocer el Dictamen de Fiscalía se debe resolver y la Sala no ha dicho que eso se detenga. Otro dato importante es que en la respuesta que se dio a la Sala, el Dictamen que en su momento dio la Fiscalía General de la Universidad no es vinculante, sino más bien ilustrativo; la Fiscal da su opinión pero cada Asambleísta tendrá la propia opinión que debe de ser apegada a derecho; porque es lo que manda la Ley. ¿Qué podrá suceder si se continúa con la elección? en este momento la Asamblea no está inhabilitada para continuar con el Proceso Eleccionario siempre y cuando este apegada a derecho. A continuación el Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado sometió a votación, las propuestas: a) Retirar de agenda el punto IX: Se aprobó por 58 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado solicitó que sea el



pleno el que proponga cuando estarían en disposición de conocer el punto. **b)** Trasladar al romano V para remitir a las diferentes comisiones, los puntos XIX; XX, XXI y el XXII: Se aprobó por 51 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. **c)** Que se retiren de agenda los puntos VI, VII y VIII: No se aprobó porque obtuvo 9 votos a favor, 14 en contra y 30 abstenciones. **d)** Que el punto XIII pase a ser VI: Se aprobó por 45 votos a favor, 0 en contra y 10 abstenciones. Posteriormente, el Ing. Granados dio lectura a la agenda modificada e informó que ésta ya no contiene puntos trascendentales y la sometió a votación: Se aprobó por 59 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Acuerdo No.032/2015-2017 (III)

La Asamblea General Universitaria, con base en el artículo 10 literal e) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, por 59 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Aprobar la agenda de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, No. 032 /2015-2017 de fecha viernes veintinueve de enero de dos mil dieciséis y que literalmente dice:

- I. Verificación de cuórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria números 011, 012 y 013/2015-2017.
- V. Para conocer y resolver:
 - 1) Resolución de la Defensoría de los Derechos Universitarios emitida el catorce de diciembre de dos mil quince sobre el expediente identificado con número de referencia DE07-10/11-2014 relacionado con la denuncia en contra de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador de la gestión 2013-2015 interpuesta por el Dr. Fredy Jeovanni Méndez Murcia y la Dra. Fátima Lissette Zapata Gómez, estudiantes del Programa de residencia médica en cirugía general, Convenio UES-ISSS, de la referida Facultad (Para remitir a la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas).
 - 2) Resolución de la Defensoría de los Derechos Universitarios emitida el veintiocho de abril de dos mil quince, sobre el expediente identificado con número de referencia DE38-10/11-2014 relacionado con la denuncia interpuesta por el Técnico Optometrista Edgar Edmundo Posada Hernández, Docente de la Carrera de la Licenciatura en Optometría de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, en contra de la Junta Directiva de la gestión 2013-2015 de la referida Facultad (Para remitir a la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas).
 - 3) Informe Final (AI-186-FINAL/2015) de fecha 10 de diciembre de 2015, sobre el Examen Especial realizado al Proyecto del Instituto de Ciencia y Tecnología aplicada de la Universidad de El Salvador (INCTAUES), correspondiente al período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 (Para remitir a la Comisión de Presupuesto).
 - 4) Solicitud del Consejo Superior Universitario para ratificar del "Reglamento de Becas de Posgrado para el Personal Académico y Profesional Administrativo de la Universidad de El Salvador" aprobado por acuerdo de dicho Organismo No. 080-2013-2015 (V-3) del 22 de octubre de 2015 (Para remitir a la Comisión de Legislación).
- VI. Para conocer y resolver: Dictamen No. 4 de la Comisión de Presupuesto sobre el Informe Final (AI-254-FINAL/2014) de fecha 30 de junio de 2015, sobre el Examen Especial realizado al Club Deportivo Universidad de El Salvador, correspondiente al período del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, remitido por la Auditoría Interna de la Universidad de El Salvador.



- VII. Para conocer y resolver: Autorizar a la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, para que envíe a las diferentes Comisiones de este Organismo, la correspondencia que sea pertinente para emitir dictámenes que deban ser presentados al pleno para su conocimiento.
- VIII. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General sobre la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador el día 07 de noviembre de 2015 para elegir "Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador, Decano y Vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, todos para la gestión 2015-2019"; interpuesta por el Lic. René Mauricio Corleto Valencia e Ing. William Virgilio Zamora Girón en sus calidades de candidatos a Decano y Vicedecano de la referida Facultad.
- IX. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General sobre la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador el día 07 de noviembre de 2015 para elegir "Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador, Decano y Vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, todos para la gestión 2015-2019"; interpuesta por el Lic. Orlando Alfonso Zepeda Artero, Presidente de la Asociación de Abogados Empleados del Órgano Judicial de El Salvador "ABOJES" Filial Santa Ana.
- X. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General sobre la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador el día 07 de noviembre de 2015 para elegir "Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador, Decano y Vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, todos para la gestión 2015-2019"; interpuesta por el Lic. Samuel Merino González, representante legal de la Maestra Ana María Glower de Alvarado y Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya, candidatas a Rectora y Vicerrectora Académica de la Universidad de El Salvador.
- XI. Para conocer y resolver: Solicitud del Consejo Superior Universitario para ratificar el "Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de El Salvador y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto de Geociencias y Recursos de la Tierra-Italia".
- XII. Para conocer y resolver: Solicitud del Consejo Superior Universitario para ratificar el "Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Cruz Roja Salvadoreña y la Universidad de El Salvador".
- XIII. Para conocer y resolver: Seguimiento al acuerdo N° 056-2011-2013 (IV-1.13) del Consejo Superior Universitario de fecha 07 de febrero de 2013 en el que solicitó a la Asamblea General Universitaria ratificar la creación de la Escuela de Posgrado presentado por la Facultad de Ciencias y Humanidades.
- XIV. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador sobre la solicitud de nulidad absoluta del proceso de elección de representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador ante Junta Directiva y Consejo Superior Universitario del período 2015-2017, llevado a cabo el 17 de septiembre de 2015; interpuesto por el Br. Celso Noé Gabriel Arévalo, estudiante de la referida Facultad.
- XV. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador sobre la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 23 de septiembre de 2015 por el Sector Estudiantil de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, para la elección de representantes ante Junta Directiva del período 2015-2017; interpuesto por el Br. Jonathan Ricardo García Ávalos, estudiante de la referida Facultad.



- XVI. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.046-(A.G.U)-2011 relacionado con el Acuerdo No. 94/2009-2011 (IX) de la Asamblea General Universitaria, de fecha tres de junio de dos mil once, mediante el cual se abrió Informativo Administrativo Disciplinario al Lic. Jorge Mauricio Rivera, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2007-2011, por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 letra "a" y Art. 12 letra "i" del Reglamento Disciplinario de La Universidad de El Salvador.
- XVII. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.083-(A.G.U)-2010 relacionado con el Acuerdo No. 68/2009-2011 (X) de la Asamblea General Universitaria, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, mediante el cual se abrió Informativo Administrativo Disciplinario a los miembros de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2009-2011 por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 literal "w" del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.
- XVIII. Dictamen No.001/2015-2017 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas, sobre la denuncia en contra del Consejo Superior Universitario de la UES del período 2013-2015 y del Dr. José Arnulfo Herrera Torres, Decano de la Facultad de Medicina de la UES del período 2011-2015; interpuesta por la Licda. Ana Patricia Serrano de Alvarado, docente de la Facultad de Medicina de esta Institución.

* * * * *

IV. Para conocer y resolver: Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria números 011, 012 y 013/2015-2017.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado sometió a consideración del pleno la aprobación de las Actas números 011, 012 y 013/2015-2017: Se aprobaron por 55 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. La Dr. Ana Gloria Andrade de González manifestó que votó en abstención por no haber estado presente en esas sesiones.

Acuerdo No. 032/2015-2017 (IV)

La Asamblea General Universitaria con base en el Art. 10 lit. h) del Reglamento Interno de este Organismo, por 55 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

Aprobar las siguientes Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria de la gestión 2015-2017:

- No.011/2015-2017 de Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día viernes cuatro de septiembre de dos mil quince.
- No.012/2015-2017 de Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día viernes once de septiembre de dos mil quince.
- No.013/2015-2017 de Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día viernes dieciocho de septiembre de dos mil quince.

V. Para conocer y resolver:

- 1) Resolución de la Defensoría de los Derechos Universitarios emitida el catorce de diciembre de dos mil quince sobre el expediente identificado con número de referencia DE07-10/11-2014 relacionado con la denuncia en contra de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador de la gestión 2013-2015 interpuesta por el Dr. Fredy Jeovanni Méndez Murcia y la Dra. Fátima Lissette Zapata Gómez, estudiantes del Programa de residencia médica en cirugía general, Convenio UES-SSS, de la referida Facultad (Para remitir a la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas).
- 2) Resolución de la Defensoría de los Derechos Universitarios emitida el veintiocho de abril de dos mil quince, sobre el expediente identificado con



número de referencia DE38-10/11-2014 relacionado con la denuncia interpuesta por el Técnico Optometrista Edgar Edmundo Posada Hernández, Docente de la Carrera de la Licenciatura en Optometría de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, en contra de la Junta Directiva de la gestión 2013-2015 de la referida Facultad (Para remitir a la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas).

- 3) Informe Final (AI-186-FINAL/2015) de fecha 10 de diciembre de 2015, sobre el Examen Especial realizado al Proyecto del Instituto de Ciencia y Tecnología aplicada de la Universidad de El Salvador (INCTAUES), correspondiente al período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 (Para remitir a la Comisión de Presupuesto).
- 4) Solicitud del Consejo Superior Universitario para ratificar del "Reglamento de Becas de Posgrado para el Personal Académico y Profesional Administrativo de la Universidad de El Salvador" aprobado por acuerdo de dicho Organismo No. 080-2013-2015 (V-3) del 22 de octubre de 2015 (Para remitir a la Comisión de Legislación).

Trasladar a comisiones: Se aprobó por 60 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones
Acuerdo No. 032/2015-2017 (V.1)

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 6° a) del Reglamento Interno de este Organismo, por 60 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones

ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas que analice y emita el dictamen correspondiente, sobre la resolución emitida a las catorce horas del día cuatro de diciembre de dos mil quince, por la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de El Salvador, notificada a la Asamblea General Universitaria el once de diciembre de dos mil quince, sobre el expediente identificado con el número de Referencia DE 07-10/11-2014, denuncia en contra de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador de la gestión 2013-2015 interpuesta por el Dr. Fredy Jeovanni Méndez Murcia y la Dra. Fátima Lissette Zapata Gómez, estudiantes del Programa de residencia médica en cirugía general, Convenio UES-ISSS, de la referida Facultad.

Acuerdo No. 032/2015-2017 (V.2)

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 6° a) del Reglamento Interno de este Organismo, por 60 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones

ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas que analice y emita el dictamen correspondiente, sobre la resolución emitida a las nueve horas del día veintiocho de abril de dos mil quince, por la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de El Salvador, notificada a la Asamblea General Universitaria el treinta de abril de dos mil quince, sobre el expediente identificado con el número de Referencia DE38-10/11-2014, denuncia interpuesta por el Técnico Optometrista Edgar Edmundo Posada Hernández, Docente de la Carrera de la Licenciatura en Optometría de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, en contra de la Junta Directiva de la gestión 2013-2015 de la referida Facultad.

Acuerdo No. 032/2015-2017 (V.3)

El diez de diciembre de dos mil quince, se notificó a este Organismo copia del Informe Final (**AI-254-FINAL/2014**) de fecha diez de diciembre de dos mil quince, enviado por Auditoría Interna al Sr. Rector de esta Institución; por tanto la Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 2° lit. "f" del Reglamento Interno de este Organismo, por 60 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**



Solicitar a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, que analice y emita Opinión o Dictamen, sobre el Informe Final (AI-186-FINAL/2015) de fecha 10 de diciembre de 2015, sobre el Examen Especial realizado al Proyecto del Instituto de Ciencia y Tecnología aplicada de la Universidad de El Salvador (INCTAUES), correspondiente al periodo del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, remitido en copia a este Organismo por la Licda. Evelyn Elizabeth López de Cardoza, Auditoría Interna de la Universidad de El Salvador.

Acuerdo No. 032/2015-2017 (V.4)

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y en el Art. 28 Ord. 1° literales d) y e) por 60 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, emita dictamen sobre la ratificación del "Reglamento de Becas de Posgrado para el Personal Académico y Profesional Administrativo de la Universidad de El Salvador" aprobado por el Consejo Superior Universitario según acuerdo No. 080-2013-2015 (V-3) del 22 de octubre de 2015.

VI. Para conocer y resolver: Dictamen No. 4 de la Comisión de Presupuesto sobre el Informe Final (AI-254-FINAL/2014) de fecha 30 de junio de 2015, sobre el Examen Especial realizado al Club Deportivo Universidad de El Salvador, correspondiente al periodo del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, remitido por la Auditoría Interna de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández, quien dio lectura al Dictamen No. 4 de la Comisión de Presupuesto que en lo esencial dice:

- a) *"Se remita el informe de auditoría a la Fiscalía de la Universidad de El Salvador, para que se efectúen las diligencias legales correspondientes para la recuperación de los fondos cuestionados aún no desvanecidos y se sancione administrativamente a los miembros de la Junta Directiva del CD-UES, del periodo auditado, por no ejercer las funciones que le correspondían.*
- b) *Que la AGU, como máxima autoridad de la Universidad, emita un comunicado, recordándoles a todos los funcionarios y empleados de la Universidad de El Salvador, que las recomendaciones de auditoría interna son de cumplimiento obligatorio de acuerdo al artículo 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica.*
- c) *Se recomiende a la Unidad de Auditoría Interna establezca como mecanismo de control, un procedimiento que permita darle seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de auditoría, ya sea interna o externa, por lo menos cada tres meses".*

* * * * *

La Licda. Nora Beatriz Meléndez dijo que este es un tema de gran preocupación en estos momentos, porque el día de ayer en el Concejo Superior Universitario, se creó una Comisión para ver la situación del CD-UES, por Acuerdo del CSU hay tres Autoridades que además son directivos del CD-UES: El Rector, el Secretario General y el Fiscal General de la Universidad, es delicado, porque involucra a todos los directivos y se pregunta, en qué momento se realizó una reunión de directivos para renovar contratos a jugadores? En este punto hay un grave desorden, hay presiones extrañas en el CD-UES, ha existido un mal manejo y eso lo dice un Auditor y que bueno que la Asamblea se ha involucrado en eso. No se debe dejar de escuchar lo que está pasando con el CD-UES, por lo que a Asamblea debería de dar copia del informe del CD-UES para que se pueda emitir una opinión jurídica y resolver esa situación. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado recordó a los Asambleístas que dentro de las Disposiciones Específicas del Presupuesto para la Universidad de El Salvador, se encuentra el Artículo 38 inciso 1, al que le dio lectura a efecto de que el



Pleno tome una decisión apegada a Derecho. Mencionó que el informe ya se debió de haber trasladado a Fiscalía General de la Universidad, lo que significa que la Fiscalía al detectar una situación indebida emitirá el Dictamen o procedimiento correspondiente junto con el Representante Legal de la Universidad que es el Rector, para hacer la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República por uso indebido de fondos públicos de la Universidad de El Salvador, ya hay antecedentes; la respectiva legislación universitaria, es decir el Reglamento Interno de la Asamblea dispone que el informe debe venir a este Organismo, luego la Comisión de Presupuesto analiza y propone, y le parece excelente que se traslade a la Fiscalía General de la Universidad quien determinará a los y las involucradas en primer lugar si hay responsabilidad, si son empleados o autoridades de la Universidad y la respectiva apertura del Informativo Administrativo Disciplinario, se debe de tomar una decisión de sanear la administración de la Universidad y el uso de los fondos. El Br. Carlos Alberto Buendía Rivas y el Br. David Antonio Rafael Pleitez apoyó el dictamen.–La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana explicó que es obligación de la Auditoría hacer del conocimiento el Informe Final a la Corte de Cuentas de la Republica, y entendiendo que ya se hizo, a la vez que se notificó a este Organismo, así como a Fiscalía General de la UES y el Consejo Superior Universitario, aquí la Corte de Cuentas realiza un juicio en donde determina responsabilidad patrimonial, toda esa etapa no se ha dado aún, el tema aquí es que si en el hallazgo de Auditoría están señaladas ciertas personas con responsabilidad por negligencia o por no haber seguido el procedimiento que correspondía, se debe de probar y debe haber un procedimiento disciplinario, se puede tomar la decisión de que Fiscalía General revise, las decisiones deben de tomarse apegados al debido proceso. La Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores expresó que es una buena propuesta de la Comisión de Presupuesto, de enviar el informe a la Fiscalía General de la UES para que emita dictamen. A continuación explicó con detalle el proceso que siguen estos informes de Auditoría Interna, y finalizó diciendo que si en este momento iniciamos un Informativo Administrativo Disciplinario realmente se estaría violando la presunción de inocencia, que va a llegar hasta que quede en firme una resolución en instancia superior y no puede haber doble juzgamiento; lo más sano sería enviarlo a Fiscalía General para que emitan Dictamen, y al haber una resolución en firme y si esas personas todavía están en la Universidad, la AGU verá la parte disciplinaria. El Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova dijo que el dictamen se emitió con base en el informe de auditoría, de ninguna manera en el dictamen se dice que hay apropiación de fondos, ni se está condenando a nadie, solo es para que se inicie el debido proceso. La Br. Karla Josefina Alas Ramírez dijo que este es un tema delicado porque se trata de fondos e hizo el llamado a votar por la propuesta de la comisión de presupuesto. El Lic. José Alfredo Villatoro Reyes y el Lic. Miguel Ángel Flores Durel propusieron que se modifique el dictamen, en su literal a) Se remita el informe de auditoría a la Fiscalía de la Universidad de El Salvador, para que se efectúen las diligencias necesarias a fin de deducir responsabilidades. Los literales b) y c) se conserven igual. El Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga propuso que se mande a llamar a las personas que estuvieron en esa Junta Directiva; esta propuesta la secundo la Br. Ruth Patricia Romero Gómez. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado leyó las propuestas. El Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova, retomó sugerencias para modificar el literal a) de la siguiente forma: Se remita el informe de auditoría a la Fiscalía de la Universidad de El Salvador, para que se efectúen las diligencias legales correspondientes para la recuperación de los fondos cuestionados aún no desvanecidos, se evalúe la apertura de informativo administrativo disciplinario a los miembros de la Junta Directiva del CD-UES, del periodo auditado, por no ejercer las funciones que le correspondían y envíe a la Asamblea General Universitaria la propuesta correspondiente. A continuación, los Asambleístas que habían planteado propuestas, las retiraron. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado sometió a votación por el dictamen con la modificación planteada por el Ing. Rodríguez Córdova:



- a) Se remita el informe de auditoría a la Fiscalía de la Universidad de El Salvador, para que se efectúen las diligencias legales correspondientes para la recuperación de los fondos cuestionados aún no desvanecidos, se evalúe la apertura de informativo administrativo disciplinario a los miembros de la Junta Directiva del CD-UES, del periodo auditado, por no ejercer las funciones que le correspondían y envíe a la Asamblea General Universitaria la propuesta correspondiente.
- b) Que la AGU, como máxima autoridad de la Universidad, emita un comunicado, recordándoles a todos los funcionarios y empleados de la Universidad de El Salvador, que las recomendaciones de auditoría interna son de cumplimiento obligatorio de acuerdo al artículo 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.
- c) Se recomiende a la Unidad de Auditoría Interna establezca como mecanismo de control, un procedimiento que permita darle seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de auditoría, ya sea interna o externa, por lo menos cada tres meses.

Se aprobó por 49 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones

Asambleístas que manifestaron que votaron en abstención: Lic. César Alfredo Arias Hernández (Se libera de toda responsabilidad a cualquiera que venga a la AGU); Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejía; Dr. Juan Javier Guzmán Marinero; Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón (porque tanto la Sra. Fiscal General de la UES como la Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores explicaron el proceso a seguir, que era la Corte de Cuentas de la República la competente; y por otra parte, que ya se conoce el trasfondo. Br. Mateo José Villaherrera Zambrano. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado expresó que el Br. Carlos Isidro Sánchez Campos quiso hacer valer su voto en abstención, pero al momento de votar no se tomó en cuenta.

Acuerdo No. 032/2015-2017 (VI)

La Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, en cumplimiento del acuerdo No. 005/2015-2017 (VI) emitido por este Organismo el diecisiete de julio de dos mil quince, luego de analizar informe final de Auditoría Interna No. AI-254-FINAL/2014, de fecha 30 de junio de 2015, referente al Examen especial realizado al Club Deportivo Universidad de El Salvador, correspondiente al periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre del 2013, tenido a la vista y haber revisado la documentación de soporte que evidencian las conclusiones del mismo, ha emitido el Dictamen No. 4 basado en las siguiente conclusión:

Que los procedimientos de auditoría aplicados por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de El Salvador, contienen los elementos técnicos necesarios para la realización de un buen examen y por lo tanto los hallazgos encontrados están debidamente soportados.

Asimismo consideran, que de los **quince** hallazgos encontrados, **Diez**, son por deficiencias en los controles internos, **tres** de incumplimiento legal y **dos** son financieros, los cuales se detallan a continuación:

Deficiencias de control interno

1. Documentación no proporcionada oportunamente
2. Diferencias entre la información financiera y la documentación de respaldo de las operaciones realizadas.
3. Falta de confiabilidad en los pagos realizados a cafeterías
4. Bienes no incorporados al patrimonio de la Universidad.
5. Emisión extemporánea de recibos.
6. Ingresos percibidos no remesados en su totalidad.
7. Utilización de recibos distintos a los de la **serie "A"** (que son los oficiales).
8. Ingresos no remesados oportunamente.
9. Cafetines otorgados por arrendamiento.



Incumplimientos legales

10. Inadecuada aplicación de la Ley del impuesto sobre la renta.
11. No se proporcionó fianza de fidelidad de las personas que manejaron recursos financieros.
12. Contratación de jugadores extranjeros sin permiso de trabajo vigente.

Hallazgos financieros

13. Falta de documentación de respaldo en pagos realizados.
14. Efectivo que no fue ingresado a la cuenta bancaria de del CD-UES.

La Comisión concluye, que los hallazgos de control interno y de cumplimiento legal solamente pueden ser superados en el transcurso de las operaciones subsiguientes a la realización del informe y por lo tanto su cumplimiento puede ser verificado en posteriores auditorías; pero en cuanto a los hallazgos de carácter financiero, existe evidencia suficiente y competente en los informe de auditoría y la documentación de soporte del mismo, que de un **monto total cuestionado de \$52.561.83**, solamente existe la cantidad de **\$6,866.51 por desvanecer** y los responsables directos de estos fondos cuestionados son:

Ing. Miguel Ángel Rodríguez Arias (Pro Secretario)	\$5,196.53
Lic. Roberto Antonio Iraheta Avalos (Gerente Administrativo)	\$1,669.98
Total:	\$6,866.51

Por tanto, con base en lo antes expuesto, y retomando la propuesta que consta en el Dictamen No. 4 de la Comisión de Presupuesto, la Asamblea General Universitaria, por 49 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones **ACUERDA:**

- a) Remitir a la Fiscalía de la Universidad de El Salvador, el "*Informe Final (AI-254-FINAL/2014) de fecha 30 de junio de 2015, emitido por la Auditoría Interna de la Universidad de El Salvador, sobre el Examen Especial realizado al Club Deportivo Universidad de El Salvador, correspondiente al período del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013*", a fin de que se efectúen las diligencias legales correspondientes para la recuperación de los fondos cuestionados aún no desvanecidos, se evalúe la apertura de informativo administrativo disciplinario a los miembros de la Junta Directiva del CD-UES de la gestión 2012-2013, del período auditado, por no ejercer las funciones que le correspondían y envíe a la Asamblea General Universitaria la propuesta pertinente.
- b) Que la AGU, como máxima autoridad de la Universidad, emita un comunicado, recordándoles a todos los funcionarios y empleados de la Universidad de El Salvador, que las recomendaciones de auditoría interna son de cumplimiento obligatorio de acuerdo al artículo 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.
- c) Se recomiende a la Unidad de Auditoría Interna establezca como mecanismo de control, un procedimiento que permita darle seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de auditoría, ya sea interna o externa, por lo menos cada tres meses.

VII. Para conocer y resolver: Autorizar a la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, para que envíe a las diferentes Comisiones de este Organismo, la correspondencia que sea pertinente para emitir dictámenes que deban ser presentados al pleno para su conocimiento.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado sometió a consideración del pleno la propuesta, de que sea la Junta Directiva la que envíe directamente documentos para dictámenes de las Comisiones. La Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz dijo que sería bueno que la Junta Directiva informe qué es lo que se pasará a las Comisiones. Esta propuesta la secundó el Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez. El Dr. Juan Javier Guzmán Marinero dijo que si ya está establecido como es el proceso, no se puede saltar algunos escalones del procedimiento, no se puede ir en contra de la misma



normativa, aunque se haga por la misma economía de tiempo. El Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova propuso que en la agenda de sesiones plenarias sea obligatorio incluir la aprobación de lo que se ha enviado a las diferentes comisiones, para que quede evidencia de lo que se ha tramitado; esta propuesta la secundó la Br. Brenda Estefani Montano Ramírez, y Br. David Antonio Rafael Pleitez. El Lic. César Alfredo Arias Hernández y el Br. Carlos Alberto Buendía Rivas solicitaron se apoye la propuesta que hace la Junta Directiva. El Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón dijo que si ya hay un artículo en el Reglamento Interno de la AGU, lo que se tiene que proponer es reformar esa disposición, ya que con lo que propone la Junta Directiva se da mal ejemplo de violentar la ley. La Licda. María Esperanza Rodríguez de Cuellar, apoyó la propuesta que hace la Junta Directiva pero que todos a todos los trabajos de las comisiones se les den seguimiento efectivo. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado sometió a votación la propuesta para autorizar a la Junta Directiva: Se aprobó por 46 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones.

Acuerdo No. 032/2015-2017 (VII)

La Asamblea General Universitaria, luego de valorar la propuesta de la Junta Directiva planteada con el objeto de agilizar los procesos en este Organismo, por 46 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones **ACUERDA:**

Aprobar que la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, remita mediante acuerdo, a las diferentes Comisiones de este Organismo, la correspondencia que sea pertinente para emitir dictámenes, los cuales deberán ser incorporados posteriormente en las agendas de Sesiones Plenarias para conocimiento del pleno, análisis y emisión del respectivo acuerdo.

VIII. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General sobre la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador el día 07 de noviembre de 2015 para elegir "Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador, Decano y Vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, todos para la gestión 2015-2019"; interpuesta por el Lic. René Mauricio Corleto Valencia e Ing. William Virgilio Zamora Girón en sus calidades de candidatos a Decano y Vicedecano de la referida Facultad.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Licda. Nora Beatriz Meléndez, Fiscal General Interina de la UES quien dio lectura al Dictamen que consta en el Oficio No. FG: 970/2015 de fecha catorce de diciembre de dos mil quince, establece lo siguiente:

“Legitimación Procesal

Admitida la solicitud de Nulidad por la Asamblea General Universitaria (AGU), interpuesta mediante escrito por René Mauricio Corleto Valencia y William Virgilio Zamora Girón, quienes fueron pre-candidatos a Decano y Vice Decano respectivamente por la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, quienes han demostrado su agravio, en las citadas elecciones del día siete de noviembre de dos mil quince.

Argumentos y Circunstancias Planteados

Para una mejor ilustración del pleno se enumerarán la circunstancia y alegatos de fondo y posteriormente se analiza uno a uno lo planteado en dicho escrito que consta de un total de seis páginas y se extrae las siguientes:

- 1. Manifestación de haber estado en contra de la resolución de la Asamblea General Universitaria (AGU), en la que declara Nulas las elecciones de dicho sector, desarrolladas el día 26 de septiembre de 2015, de cuyo acuerdo se ordenó repetir el día 7 de noviembre de 2015.*
- 2. La supuesta incorporación ilegal de un listado de 531 miembros de la Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños (ANDES 21 de JUNIO), al padrón electoral.*



3. *Votaron personas no Domiciliadas en la Ciudad de Santa Ana.*
4. *Votó una persona que supuestamente no es Graduada de la Universidad de El Salvador (UES).*

Análisis de la Fiscalía:

- I. *En cuanto al numeral uno, se alega una serie de argumentos que van encaminados a demostrar su desacuerdo con el acuerdo No. 012/2015-2017 de Asamblea General Universitaria que Anuló las elecciones del 26 de septiembre de 2015 en la Facultad Multidisciplinaria de Occidente. En cuanto a este aspecto, esta fiscalía quiere aclarar que dicha resolución adquirió firmeza dado que el artículo 57 del Reglamento Electoral establece que de lo resuelto en cuanto a las nulidades no se admitirá recurso alguno.*

- II. *En cuanto al numeral dos, se aporta como medio probatorio la copia Certificada de listas que constituyeron el padrón electoral en el que solamente aparece la cantidad de 531 miembros atribuida a la Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños (ANDES 21 de Junio), misma que está publicada en el sitio web de la Secretaría de la Asamblea General Universitaria con fecha 28 de octubre de 2015 (Link:<http://www.agu.ues.edu.sv/?q=content/padrones-electorales-sector-profesional-no-docente-proceso-electoral-ues-ciclo-ii-2015-15>), constatando que efectivamente está incorporada esa lista pero no se prueba la ilegalidad de la misma, valorando que en principio todo padrón que sea publicado en dicho portal digital debe ser corroborado y aprobado por el Secretario de la AGU y dado que ésta Fiscalía no puede dictaminar más allá de lo presentado y alegado en los documentos y que la publicación del padrón electoral es un hecho público y notorio, se considera que los medios probatorios aportados no justifica los extremos de su pretensión.*

- III. *En el numeral tres se plantea que personas no domiciliadas en la ciudad de Santa Ana votaron en contravención del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, en este sentido ha existido una interpretación errónea de dicho artículo, dado que en su inciso tercero literalmente dice: "En el caso de las Facultades Multidisciplinarias, la representación de los profesionales no Docentes será electa por las asociaciones que acrediten miembros residentes o filiales en la cabecera departamental en que tenga asiento la misma Facultad....", por lo que se debe determinar dos posibilidades para participar en dichos procesos: 1. Las Asociaciones que no tengan filial en la cabecera departamental en la que esté asentada la Facultad Multidisciplinaria, solo podrán participar por medio de aquellos miembros que acrediten tener domicilio en la ciudad correspondiente a la Facultad; 2. Las Asociaciones que acrediten tener filial en la ciudad en la que tenga asiento la Facultad Multidisciplinaria, participarán con los miembros que estén acreditados en dicha filial, independientemente sean o no del domicilio de la Facultad, dado que las filiales son precisamente la representación de cualquier Asociación en determinada circunscripción territorial; en todo caso ésta supuesta circunstancia no está tipificada como causal de nulidad absoluta.*

- IV. *En el numeral cuatro se plantea una persona no graduada de la Universidad de El Salvador que supuestamente votó, hecho que no es comprobado, dado que el medio idóneo probatorio no fue incorporado en su petición de esta impugnación, imposibilitando a ésta Fiscalía a efectuar valoración alguna.*

Petitorio de los solicitantes

En cuanto al petitorio de ésta impugnación, fue solicitado así:

A - Que la Asamblea General Universitaria, admita el Recurso de Nulidad.

En cuanto a esta petición, será la Asamblea General Universitaria quien determinará sobre la admisión o no de dicha impugnación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador.



En este punto además debo aclarar que para futuras impugnaciones, los peticionarios deberán denominar de forma correcta que se trata de SOLICITUDES DE NULIDAD, y no de RECURSOS, ya que el Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, únicamente reconoce la impugnación como una solicitud, y no como recurso, tal y como se lee en el artículo 57 de dicho cuerpo de ley, que inicia su lectura en el inciso primero estableciendo: "INTERPUESTA LA SOLICITUD DE NULIDAD POR ESCRITO.....", " y en su inciso segundo estableciendo además: "ADMITIDA LA SOLICITUD DE NULIDAD POR LA AGU"; además de eso, en el artículo 56, con claridad se puede leer que se trata de una impugnación, y en ningún momento el legislador estableció que se trata de un recurso, sino más bien de solicitudes de nulidad, tanto así que en el CAPITULO VI de dicho reglamento, en donde está contenido lo relativo a la nulidad, el nombre de dicho capítulo es: PROHIBICIONES Y NULIDADES, no se lee que éstas fueran recursos, y si se trata de interpretación, como algunos quisieran explicar, deberíamos interpretar entonces además que las prohibiciones también son recursos.

B - Que se declare la Nulidad Absoluta de las elecciones.

*En este punto, el peticionario, debió establecer en qué causal de nulidad absoluta adecua los hechos alegados en la impugnación, siendo que el artículo 53 establece SIETE CAUSALES de nulidad absoluta, y esta Fiscalía no puede de oficio determinar qué causal está evocando el peticionario, de la misma forma tomando en cuenta que no se comprueba el extremo de su pretensión al no dar cumplimiento al artículo 56 inciso segundo del Reglamento Electoral que textualmente dice "en el escrito en el que se interponga la impugnación deberá expresarse todas las circunstancias, hechos o motivos en que se fundamenta la petición de nulidad, **DEBIÉNDOSE PRESENTAR LAS PRUEBAS PERTINENTES**".*

C- Reitera que ésta nulidad no hubiese sido interpuesta, en caso de que se hubiere resuelto previamente la nulidad absoluta reclamada respecto a la resolución que declara nulidad de las elecciones de dicho sector que se llevaron a cabo el veintiséis de septiembre de dos mil quince.

En cuanto a este punto esta Fiscalía REITERA que dicha resolución adquirió firmeza dado que el artículo 57 del Reglamento Electoral establece que de lo resuelto en cuanto a las nulidades no se admitirá recurso alguno, por lo tanto ya no puede ser objeto de discusión en la AGU.

*Por lo antes expuesto y en base a los artículos 13 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, 13, 20, 58, 66 del Código Procesal Civil y Mercantil, 20, 21, 22, 53, 56, 57 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, esta Fiscalía **Dictamina:***

CONSIDERANDO:

- i. Que por no probar los extremos de las pretensiones planteadas y no especificar de manera concreta cual es la causal de nulidad absoluta que evocan, y*
- ii. Que los hechos planteados no encajan específicamente en ninguna de las causales de Nulidad Absoluta y que otras son meramente prohibiciones o irregularidades que no son causal de Nulidad Absoluta:*

DEBE esta Asamblea General Universitaria debe Desestimar la solicitud de Nulidad absoluta de las elecciones del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, desarrolladas el día 7 de Noviembre de 2015".

* * * * *

El Dr. Juan Javier Guzmán Marinero debido a que ha visto un video en YouTube solicitó se aclare si habían dos listas de ANDES 21 de junio con número diferente de afiliados. La Br. Tatiana Ivette Fortiz Rivas apoyó el dictamen de Fiscalía General; por otra parte se manifestó sobre los padrones de ANDES 21 de junio publicados en la página web de la Asamblea General Universitaria que correspondían a los asociados y afiliados en San Salvador y las personas que fueron como observadores a Santa Ana saben que eso es cierto; la Presidenta del Comité Electoral del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente dijo que quienes tenían el derecho de votar eran los que correspondían al padrón de Santa Ana. Considera que



una vez se esté afiliado a una Asociación que pertenezca al marco legal de la Universidad puede participar, de tal forma que ese padrón era correcto. También manifestó su desacuerdo con la publicación de un video que solo muestra una parte de las cosas ya que no se grabó todo lo que paso ni todo lo que se dijo aparte de eso no todas las personas de la Asamblea General Universitaria tuvieron a bien firmar el Acta, eso no debió de ser así por la responsabilidad que se tenía como observadores. El Lic. César Alfredo Arias Hernández dijo que él fue quien subió el video a YouTube, lo cual ya había hecho del conocimiento del pleno y nadie dijo lo contrario; además cualquier persona puede tomar video cuando esté en el ejercicio de las funciones como funcionario público. El Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova dijo que ha ido atento a la lectura del dictamen y dan fe que la elección, salvo por algunos inconvenientes que da pena mencionar acá, todo se llevó con completa legalidad. El Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez apoyó el dictamen. A continuación, el Ing. Granados sometió a votación la propuesta con base en el Dictamen de Fiscalía General de la Universidad: no se aprobó porque únicamente obtuvo 32 votos a favor, 0 en contra y 21 abstenciones; a continuación expresó que no hay condiciones para seguir abordando el tema y para que se pueda analizar con detenimiento se conocerá en una nueva agenda de trabajo. Posteriormente cierra la sesión.

Finalmente el Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado cerró la sesión.

Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Lic. José Luis Argueta Antillón e Ing. Francisco Rivas Méndez.

Asambleístas que solicitaron permiso temporal: *Br. Wendy Carolina Criollo Hernández (10:00 a.m.-12:30 p.m.) y Lic. Oscar Roberto Hernández, la cedió a Lic. Marvin Lorenzo Quintanilla Robles (11:00 a.m.-12:00 p.m. y de 1:44 p.m.-2:10 p.m.).

*Nota: la Br. Wendy Carolina Criollo Hernández había delegado al Br. Walter Giovanni Santos Aguilar pero no procede la delegación ya que él había asumido como Suplente en calidad de Propietario.

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: *Dr. José Humberto Morales (1:05 p.m.); Br. Fátima de los Ángeles Hernández Nieto, delego a Br. Carlos Manuel Montano Acosta (1:30 p.m.); Br. Rigoberto Antonio Urías Fernández (2:31 p.m.); Br. Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez, delego a Br. Oscar Tejada Meléndez (2:35 p.m.); Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón (3:10 p.m.) y Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla, delego a Ing. José Miguel Hernández (3:23 p.m.).

*Nota: el Dr. José Humberto Morales había delegado en su lugar al Lic. Julio Armando Ramírez Morales, pero no procede ya que el Lic. Ramírez Morales no asistió a esta sesión.

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con treinta y ocho minutos de este mismo día



Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente

Lic. César Alfredo Arias Hernández
Secretario